



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MDP

PICHANAQUI, 16 DE JULIO DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, CARTA N°016-2024-CISDUR/MDP, DICTAMEN N°016-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N°319-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N°380-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 1112-2024-GIDUR/MDP, CARTA N° 003-2024-MDP-RT-CV/JWCR, OFICIO N° 340-2024-GRJ/GRI, respecto a aprobación de Acta de Compromiso N° 109-2024-GRJ/GR- PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, sobre Colaboración entre Entidades: establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, mediante Oficio N°340-2024-GRJ/GRI, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junin, Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, solicitó documentación para suscripción de convenio IOARR "REPARACION DE VIAS DE ACCESO, EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN) CUI N° 2641635, la misma, en concordancia al acta de compromiso suscrita por su municipalidad, en la cual se compromete a remitir la documentación necesaria conforme a la normativa vigente, se insta que se remita la siguiente documentación: 1) Acuerdo de sesión de concejo; 2) Certificado presupuestal;

Que, mediante Carta N° 185-2024-GIDUR/MDP, de fecha 28 de junio 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Víctor R. Reyes Paredes, remite expediente al Ing. Jeffry W. Córdova Rubin, responsable técnico, para las acciones correspondientes de acuerdo a los términos CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2024-OAF/MDP, como responsable técnico para la ejecución de plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO VIAL EN LOS CAMINOS VECINALES 2024, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN";

Que, mediante Carta N° 003-2024-MDP-RT-CV/WCR, de fecha 02 de julio de 2024, el Ingeniero Civil, Jeffry W. Córdova Rubin – informa que el Plan de Trabajo MANTENIMIENTO VIAL EN LOS CAMINOS VECINALES 2024, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN, se va intervenir 167.95 km el cual requiere 54,426.97 galones de petróleo diésel el cual ya cuenta con certificación presupuestal; para la ejecución del Plan MANTENIMIENTO VIAL EN LOS CAMINOS VECINALES 2024, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGION JUNIN se requiere de disponibilidad de maquinaria pasada de acuerdo al Plan De Trabajo;





Que, mediante Informe N° 1112-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 26 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Víctor R. Reyes Paredes, informa al Gerente Municipal y solicita para la suscripción de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, debido a que contamos con un expediente de trabajo aprobado y con la disponibilidad de 54,426.97 galones de petróleo D-2 para los tramos a intervenir según el Plan De Trabajo, asimismo detalla las obligaciones y atribuciones de ambas partes del Acta de Compromiso N° 109-2024-GRJ/GR; por lo que solicita elevar a la comisión respectiva para su debate en sesión de concejo y continuidad de los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 380-2024-OAJ/MDP, de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina Procedente la suscripción del Acta de Compromiso N° 109-2024-GRJ/GR- PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI; por lo que recomienda se eleve a la Comisión de Regidores para que emita su dictamen correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2024-MDP, de fecha 15 de julio del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal aprobar el Acta de Compromiso N° 109-2024-GRJ/GR- PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, la misma que tiene como objetivo la delegación de competencias a la entidad por parte de la Municipalidad para la intervención de las vías vecinales en mérito a la aprobación de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO: EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)", el mismo que cuenta con Dictamen N° 016-2024-CISDUyR-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR el Acta de Compromiso N° 109-2024-GRJ/GR - para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, la misma que tiene como objetivo la delegación de competencias a la entidad por parte de la Municipalidad para la intervención de las vías vecinales en mérito a la aprobación de la IOARR: "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO: EN NUEVE CARRETERAS DEPARTAMENTAL A NIVEL DEPARTAMENTAL (JUNIN)";

SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

